



**AS-AATIC-112-2022**

27 de junio de 2022

Doctor  
Álvaro Ramos Chaves, presidente  
**PRESIDENCIA EJECUTIVA - 1102**

Doctor  
Roberto Cervantes Barrantes, gerente  
**GERENCIA GENERAL - 1100**

Licenciado  
Jaime Barrantes Espinoza, gerente  
**GERENCIA DE PENSIONES - 9108**

Doctor  
Randall Álvarez Juárez, gerente  
**GERENCIA MEDICA - 2901**

Licenciado  
Gustavo Picado Chacón, gerente  
**GERENCIA FINANCIERA - 1103**

Licenciado  
Luis Fernando Campos Montes, gerente  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA - 1104**

Doctor  
Esteban Vega de la O, gerente  
**GERENCIA DE LOGÍSTICA - 1106**

Máster  
Susana Peraza Solano, directora a.c.  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - 2902**

Máster  
Idannia Mata Serrano, subgerente a.i.  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - 1150**

Estimados señores:

**ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a la gestión del Consejo Tecnológico.**

En cumplimiento de las actividades de asesoría y fiscalización consignadas en el Plan Anual Operativo del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de esta Auditoría para el período 2022, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se efectuó la revisión de la gestión del Consejo Tecnológico de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo anterior de conformidad con el marco regulatorio vigente aplicable.



## Antecedentes

### Licitación Abreviada No.2016LA-000003-1150 para el diseño e implementación del Modelo Meta de Gobierno y Gestión de TI y Gobierno de Seguridad de la Información para la CCSS”

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (D.T.I.C.), mediante la Licitación Abreviada No.2016LA-000003-1150, dio inicio al proyecto denominado: “Diseñar e implementar el Modelo Meta de Gobierno de TIC y Gobierno de TIC y Gobierno de la Seguridad de la Información para la CCSS de servicios profesionales para el diseño de un Modelo Meta de Gobernanza de TIC y de Gobierno de Seguridad de la Información para la CCSS”.

Al respecto, como resultado de dicha contratación, la empresa Price Water House Coopers S.A, entregó un Plan de acción con 36 documentos relacionados con iniciativas a implementar de forma inmediata, a corto, mediano, largo plazo, lo anterior con el objetivo de alcanzar el modelo meta de Gobierno de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Institución.

Así las cosas, entre las iniciativas de marras, se diseñó el documento denominado: “IMI03. Habilitar el Consejo Tecnológico”, con un plazo de implementación inmediato, según lo indicado por la firma consultora adjudicada y consistía en la definición de diversos elementos tales como: roles, responsabilidades, actividades sustantivas y tiempo de ejecución del Consejo Tecnológico de la C.C.S.S.

### Habilitación del Consejo Tecnológico

El 25 de enero de 2018, la Junta Directiva en la sesión No. 8953, específicamente en el artículo N°28, aprobó la habilitación del Consejo Tecnológico, de conformidad con lo estipulado en el Proyecto de Gobernanza, haciendo referencia a lo siguiente:

*“Aprobar la reactivación del Consejo Tecnológico requerido para el Proyecto de Gobernanza de las TIC, el cual estará integrado por el Presidente Ejecutivo, los Gerentes, el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Director de Planificación Institucional.”*

El 27 de abril de 2021, mediante oficio GG-1162-2021, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, remite a los miembros de Junta Directiva, lo siguiente:

*“Se somete para conocimiento de la Junta Directiva el oficio GG-DTIC-6780-2020, suscrito por el Máster Robert Picado Mora, en su calidad de Director de Tecnologías de Información y Comunicación, el cual contiene los esfuerzos realizados en materia el modelo de toma de decisiones, reglamento y lineamientos referentes al funcionamiento de dicho Consejo Tecnológico y la gestión integral de la Agenda Digital y sus funciones.”*

El 30 de abril de 2021, mediante documento SJD-0804-2021, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria de Junta Directiva, remite al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y al Ing. Roberto Blanco Topping, Subgerente a.i. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, lo siguiente:

*“Por tanto, considerando el informe presentado en el oficio GG-DTIC-6780-2020, suscrito por el Máster Robert Picado Mora en calidad de Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Junta Directiva -en forma unánime-*

#### **ACUERDA:**

#### **ACUERDO PRIMERO:**

*Aprobar el modelo de toma de decisiones, los procesos, reglamento y lineamientos referentes al funcionamiento del Consejo Tecnológico*

#### **ACUERDO FIRME”**



## Sesiones del Consejo Tecnológico

Desde la reactivación del Consejo Tecnológico Institucional por parte de la Junta Directiva en enero de 2018 y hasta la actualidad, ese Órgano Colegiado ha sesionado en siete ocasiones, lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla No. 1**  
**Sesiones efectuadas por el Consejo Tecnológico**  
**2018-2022**

Fecha de sesión	Minuta
28-05-2018	001-2018
24-07-2018	002-2018
04-03-2019	001-2019
23-09-2019	002-2019
29-06-2020	001-2010(sic)
12-08-2020	02-2020
13-12-2021	01-2021

Fuente: Elaboración propia basada en actas de sesión del Consejo Tecnológico, junio 2022.

## Productos de Auditoría

Esta Auditoría ha emitido varios productos asociados a la gestión del Consejo Tecnológico Institucional, los cuales se detallan a continuación:

- El 11 de junio de 2020, mediante oficio de asesoría AS-ATIC-1496-2020, se remitió a los miembros del Consejo Tecnológico, las siguientes observaciones respecto a la gestión de ese Cuerpo Colegiado:

*"(...)3. Por otra parte, llama la atención de esta Auditoría, la ejecución de sesiones de trabajo por parte del Consejo Tecnológico durante el periodo comprendido entre mayo de 2018 y mayo de 2020 posterior a su reactivación sin la definición, aprobación y oficialización previa del marco regulatorio con el cual se debería regir ese Órgano Colegiado. Asimismo, se procedió a efectuar la revisión del respaldo documental de esas reuniones, determinando los siguientes aspectos:*

*a. Durante el periodo mencionado de 24 meses aproximadamente, se concretaron 5 reuniones solamente, a pesar de lo indicado en la minuta N° 001-2018 del 28 de mayo de 2018, específicamente en el punto N° 2, en el cual se acordó la ejecución de sesiones mensuales. En vista de lo anterior, resulta relevante la administración activa realice las acciones correspondientes con la finalidad lograr la planificación de espacios por parte de los integrantes a través de la coordinación de todas las actividades sustantivas asignadas permitiendo de esa manera sesionar de forma continua, evitando así la posible afectación del ámbito táctico y operativo, por cuanto se debe esperar la revisión, aprobación y priorización de las iniciativas incluidas en el la herramienta denominada Agenda Digital Estratégica Institucional (AGEDI), utilizada por la CCSS para la Planificación Estratégica de los Proyectos de TIC, para consecutivamente, evocar esfuerzos en la ejecución de esas iniciativas una vez se les otorgue el aval y el nivel de prioridad.*

*b. Así mismo, durante la revisión de los temas tratados en el seno del Consejo Tecnológico, los cuales son integrados por las diversas Gerencias en la Agenda Digital Estratégica Institucional (AGEDI), se evidenció el análisis de seis proyectos de aproximadamente 51 incluidos en esa herramienta, lo cual corresponde en términos de representatividad al 11.76% del total. Por lo tanto, resulta apremiante se realice el estudio y valoración sobre los aspectos identificados anteriormente con el propósito de que se gestionen las temáticas pendientes se determine su estado de aprobación y posterior priorización, con la finalidad de coadyuvar en la orientación de los esfuerzos del nivel táctico minimizando posibles riesgos asociados a los atrasos en la ejecución de las actividades sustantivas pendientes, así como desviaciones en torno a la consecución de los objetivos institucionales.*



c. Se evidenció la ausencia de seguimiento a los acuerdos establecidos por parte del Consejo Tecnológico que permitiera identificar su estado actual y avance de cumplimiento, situación a la cual debe prestársele la atención requerida, con el fin de minimizar la materialización de riesgos asociados al uso y aprovechamiento de los recursos públicos, así como la eventual subutilización o desviación de los mismos, comprometiendo la ejecución de las iniciativas aprobadas y priorizadas en el seno de ese Órgano Colegiado al no especificarse ningún mecanismo de control y monitoreo para verificar su continuidad y consecución de manera eficiente y eficaz de conformidad con el ordenamiento técnico y jurídico aplicable.”

- El 25 de junio de 2021, mediante oficio AI-1327-2021, esta Auditoría remite al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, lo siguiente:

” (...) En ese sentido, se considera como factor crítico de éxito previo al planteamiento y ejecución de las medidas señaladas, activar y asumir en la gestión sustantiva institucional, los roles y responsabilidades establecidos en el contexto de la implementación del Modelo meta de Gobernanza de Tecnologías de Información, los cuales fueron propuestos por la Administración en acompañamiento de la firma consultora Price Waterhouse Coopers adjudicada el 22 de setiembre del 2016 mediante Licitación Abreviada No. 2016-LA000003-1150, según mejores prácticas mundiales.

A continuación, se muestra cuadro con los roles y responsabilidades referenciados:

*Cuadro No. 1  
Roles, responsabilidades y unidades institucionales representadas  
Proyecto Modelo Gobernanza TI*

<i>Rol</i>	<i>Responsabilidades</i>	<i>Unidad institucional</i>
<i>Foro Estratégico de Gobernanza de TIC</i>	Responsables de dar seguimiento a nivel ejecutivo al avance del proyecto y de tomar decisiones sobre las propuestas del modelo operativo meta que establecerá la visión en términos de organización, procesos, servicios, entre otros, que implican los escenarios de transición para lograr la transformación institucional en la entrega de servicios de TI.	Presidencia Ejecutiva y Gerencias

- El 9 de setiembre de 2021, mediante oficio de advertencia AD-ATIC-1930-2021, esta Auditoría remitió al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, la Ing. Susan Peraza Solano, Directora a/c de Planificación Institucional, al Máster Roberto Blanco Topping, Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Dra Ileana Balmaceda Arias, Directora del Proyecto de Restructuración del Nivel Central, lo siguiente:

“(…) Al respecto, se evidenció que, desde su reactivación por parte de la Junta Directiva en enero del 2018, el Consejo Tecnológico únicamente han sesionado dos veces al año, y durante el 2021, no se registra ninguna sesión, lo que representa a la fecha un periodo transcurrido superior al año desde la última reunión. Lo anterior adquiere relevancia si se considera el rol estratégico establecido a nivel del modelo de gobernanza y el manual de gestión respectivo aprobado por la Junta Directiva institucional donde se da a conocer la expectativa respecto de la función cumplir en el desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones en la CCSS. ...”

“(…) La situación descrita, genera riesgos asociados a la toma de decisiones estratégicas en materia de tecnologías de información y comunicaciones, lo cual afecta el direccionamiento y ajuste oportuno en los procesos de gobernanza TIC. Lo anterior, en detrimento del aprovechamiento de los recursos financieros y humanos, así como el avance requerido de proyectos de impacto institucional (...).”



- El 27 de abril de 2022, mediante oficio de advertencia AD-ATIC-042-2022, se remitió a los miembros del Consejo Tecnológico lo siguiente:

*“(...) De conformidad con la Gobernanza de las tecnologías de información y comunicaciones (T.I.C.), el Consejo Tecnológico en su rol estratégico y decisonal sobre la administración, innovación y desarrollo de los proyectos vinculados con tecnologías y según las funciones sustantivas establecidas en el Manual Funcional de Organización de ese Cuerpo Colegiado, tiene como responsabilidad brindar un seguimiento y control del portafolio de iniciativas con componente tecnológico, lo anterior con el objetivo de medir el desempeño y contribución de las T.I.C. en el cumplimiento de los objetivos institucionales, aporte de valor a los procesos operativos, entre otros.*

*No obstante, preocupa a esta Auditoría Interna, la falta de planificación y ejecución de sesiones de trabajo por parte del Consejo supra cita, aspecto que se ha comunicado a la administración activa a través de los documentos AS-ATIC-1496-2020 “Oficio de asesoría referente a la gestión del Consejo Tecnológico Institucional” y AD-ATIC-1930-2021 “Oficio de advertencia referente a la Gobernanza de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Seguridad de la Información en la Caja Costarricense de Seguro Social”, lo cual podría generar un limitaciones en los procesos asociados a la A.G.E.D.I. tales como su ejecución, conducción, priorización de los proyectos, detección pronta de desviaciones, priorización de iniciativas ante diversos escenarios, análisis del comportamiento en un periodo determinado, la toma de decisiones respecto a su balanceo de ser necesario, supervisión de la inversión efectuada en Tecnologías como apoyo a las actividades del negocio, entre otros (...)”*

*“(...) Adicionalmente, es importante observar la actuación del Consejo Tecnológico respecto al cumplimiento de las responsabilidades asignadas, su rol e impacto en la gestión de la herramienta Digital Institucional para la gestión de programas y proyectos con componente tecnológico, lo anterior con la finalidad de que, según la Gobernanza de las T.I.C. se logre de manera eficiente, eficaz y oportuna la toma de decisiones, direccionamiento y ajuste de esfuerzos tecnológicos identificados para apoyar las actividades sustantivas del negocio, supervisión de la inversión tanto de recursos humanos como financieros, entre otros aspectos (...)”*

## Principales observaciones

Posterior a la revisión y análisis del respaldo documental asociado a la gestión del Consejo Tecnológico Institucional, preocupa a este Órgano de Fiscalización y Control la ausencia de planificación y ejecución de sesiones de trabajo por parte de ese Cuerpo Colegiado, máxime considerando lo señalado en el Manual Funcional del Consejo Tecnológico y en la minuta 002-2018, donde se estableció la periodicidad de esas actividades mensualmente, sin embargo desde su reactivación en enero de 2018 a la fecha de elaboración del presente oficio han transcurrido 65 meses en los cuales han sesionado en siete ocasiones.

Lo expuesto anteriormente ha sido identificado y comunicado por esta Auditoría a la administración activa constantemente mediante oficios AS-ATIC-1496-2020 “Oficio de asesoría referente a la gestión del Consejo Tecnológico Institucional”, AD-ATIC-1930-2021 “Oficio de Asesoría referente a la Gobernanza de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Seguridad de la Información en la Caja Costarricense de Seguro Social” y AD-ATIC-042-2022 “Oficio de Advertencia referente a la gestión y control de los proyectos estratégicos con componente tecnológico a través de la Agenda Digital Institucional (A.G.E.D.I.)”.

Adicionalmente, la gestión oportuna del Consejo adquiere relevancia debido a su rol estratégico en torno a la sostenibilidad de la Gobernanza y Gestión de las T.I.C. y la Seguridad de la Información Institucional, lo anterior según lo descrito en el documento GG-DTIC-EDM01-MA001 “Manual Funcional del Consejo Tecnológico de la CCSS” que establece textualmente lo siguiente:



*Las tecnologías de información y comunicación (en adelante TIC) ofrecen a la Caja Costarricense del Seguro Social servicios y soluciones que facilitan y soportan la operación de los procesos de negocio, por lo que, **en el contexto del Marco de Gobernanza y Gestión de las TIC, es necesaria la coordinación entre las diferentes áreas de la Institución, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y las unidades proveedoras de servicios TIC.***

***Esta coordinación se logra a través de la habilitación del Consejo Tecnológico, el cual constituye un elemento fundamental para dar sostenibilidad al modelo de gobernanza, orientando la toma de decisiones estratégicas en materia de TIC, así como asegurar que estas brinden el valor esperado a la organización.*** (El subrayado y la negrita no corresponden al texto original)

Así las cosas, la ausencia de sesiones de ese Cuerpo Colegiado podría ocasionar la materialización de riesgos asociados a la desarticulación de esfuerzos e inversiones T.I.C. en el ámbito, estratégico, táctico y operativo, limitaciones en la toma de decisiones oportuna para la aprobación, inicio y seguimiento de proyectos estratégicos con componente tecnológico y ausencia de seguimiento y detección de desviaciones durante su desarrollo, así como el incumplimiento de las responsabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable.

Otro aspecto por considerar es su rol estratégico en la alineación de proyectos de impacto institucional, como el Plan Táctico de Ciberseguridad para la C.C.S.S con la gobernanza de Tecnologías de Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información; al cual se le debería brindar seguimiento y control para asegurar la generación de valor agregados al negocio y la prestación de servicios a los usuarios, así como la consecución de los objetivos planteados en el lapso establecido.

### Consideraciones normativas

La Ley General de Control Interno No. 8292, en el Artículo 8.—Concepto de sistema de control interno, establece lo siguiente:

#### *“Artículo 10*

*Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

Las Normas de Control Interno para el sector público, en el punto 1.4— Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, específicamente en los incisos d, e, y f, establece lo siguiente:

#### **“1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI:**

*La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.*

*En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes: (...)*



d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.

e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.

f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno.”

Esas mismas Normas, en el apartado 1.5— Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI, indica lo siguiente:

#### **“1.5 Responsabilidad de los funcionarios sobre el SCI**

*De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.”*

Adicionalmente, ese cuerpo normativo, en los incisos 4.5— Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, se establece lo siguiente:

#### **“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

##### **4.5.1 Supervisión constante**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.*

El Manual Funcional del Consejo Tecnológico de la CCSS, en el apartado 8.1 Perfil funcional, establece lo siguiente:

##### **“8.1.1 Conceptualización del Consejo Tecnológico**

*Es una instancia staff de alto nivel que **busca habilitar la gobernanza en torno a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), estableciendo un espacio de diálogo y coordinación entre las gerencias de la institución y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), con el fin de asegurar el apoyo de las TIC a la gestión y el cumplimiento de la estrategia institucional.***

*Al estar integrado por las máximas autoridades de gobierno y administración de la Institución, junto con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Dirección de Planificación Institucional **asume como cuerpo colegiado, la toma de decisiones sobre temas estratégicos asociados con las TIC que inciden en la prestación de los servicios a los usuarios.***” (La negrita no corresponde al texto original)



Ese mismo Manual, en el inciso 8.2 Funciones sustantivas del Consejo Tecnológico, define lo siguiente:

### **“8.2.2 Control y Seguimiento**

1) *Revisar la medición del desempeño y la contribución de TI con el negocio, conforme lo establecido en los procesos de monitoreo de gobernanza TIC: EDM01 “Asegurar el establecimiento y mantenimiento del marco de gobernanza”, proceso institucional de Banco de Iniciativas y Portafolio Institucional de Proyectos (específicamente en lo que se refiere a proyectos con componente TIC), EDM04 “Asegurar la gestión de los recursos de TIC”, EDM05 “Asegurar la transparencia hacia las partes interesadas”.*

2) *Dar seguimiento periódico a los riesgos críticos de TI y los planes de respuesta que se están implementando.*

### **8.2.4 Valor y beneficios TIC**

1) *Dar seguimiento a proyectos estratégicos TIC o con componente TIC, con el fin de asegurar la generación de valor y el logro de los beneficios de las inversiones en TIC, lo cual se verificará tanto durante la ejecución de la inversión como una vez implementada en su totalidad.*

2) *Aprobar los mecanismos para el control y monitoreo del rendimiento y logro de los beneficios de las inversiones de negocio en proyectos con componentes TIC.*

3) *Dar seguimiento a los resultados obtenidos con la implementación de la estrategia a partir del avance de los portafolios de inversiones, programas y proyectos TI; analizando los problemas significativos y las soluciones propuestas o aplicadas, tomando en cuenta el retorno sobre la inversión y logro del valor de las TI, así como definiendo las acciones correctivas o preventivas que resulten necesarias.*

4) *Aprobar los criterios de dimensionamiento, evaluación y control de las inversiones en iniciativas de transformación con componente TIC.*

5) *Revisar, aprobar y priorizar las iniciativas TIC y/o con componente TIC de mediana complejidad, de acuerdo con lo establecido en el Modelo de toma de decisiones TIC, que se relacionen con innovación o tecnologías de información y comunicaciones emergentes; asegurando que contribuyan a la mejora de los servicios de la CCSS, su alineación con la estrategia institucional, con la arquitectura funcional y tecnológica establecida, considerando los recursos disponibles.*

6) *Revisar, dar visto y priorizar las iniciativas TIC y/o con componente TIC de alta complejidad, y recomendar su presentación a la Junta Directiva para su aprobación final, de acuerdo con lo establecido en el Modelo de toma de decisiones TIC, que se relacionen con innovación o tecnologías de información y comunicaciones emergentes; asegurando que contribuyan a la mejora de los servicios de la CCSS, su alineación con la estrategia institucional, con la arquitectura funcional y tecnológica establecida, considerando los recursos disponibles.*

7) *Resolver conflictos de prioridades o definiciones relativos a inversiones de negocio en proyectos con componente TIC, entre los equipos multidisciplinarios de transformación e innovación TIC, Unidades proponentes y Gerencias, basado en un criterio técnico objetivo y fundamentado, en línea con lo establecido en el Modelo de toma de decisiones TIC.” (El subrayado no corresponden al texto original)*

Adicionalmente, ese Manual en el apartado 8.5 Sesiones del Consejo Tecnológico, establece lo siguiente:



## **“8.5 Sesiones del Consejo Tecnológico**

**El Consejo Tecnológico sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando sea necesario a criterio de la Presidencia Ejecutiva, para el abordaje de temas prioritarios de interés estratégico institucional.** (El subrayado no corresponden al texto original)

### **Consideraciones finales**

El 25 de enero de 2018, la Junta Directiva acuerda la reactivación del Consejo Tecnológico de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual se conceptualiza según el Manual Funcional del Consejo Tecnológico como la *“instancia de alto nivel que busca habilitar la gobernanza en torno a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), estableciendo un espacio de diálogo y coordinación entre las gerencias de la institución y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), con el fin de asegurar el apoyo de las TIC a la gestión y el cumplimiento de la estrategia institucional”*.

Sin embargo, esta Auditoría ha manifestado su preocupación en reiteradas oportunidades sobre la ausencia de planificación y ejecución de sesiones por parte de ese Cuerpo Colegiado, aspectos comunicados a través de oficios AS-ATIC-1496-2020, AD-ATIC-1930-2021 y AD-ATIC-042-2022 que podrían ocasionar limitaciones en la toma de decisiones integrales respecto a la situación Institucional actual ocasionada por el ciberataque del pasado 31 de mayo del presente año, que afectó los servicios brindados a los usuarios a través de tecnologías.

Por lo tanto, se considera relevante el rol y la participación del Consejo Tecnológico, de forma continua en la generación de valor agregado al asegurar la gobernanza y gestión de las T.I.C. y de la seguridad de la información a través de la articulación de esfuerzos tecnológicos, financieros y de recurso humano en el nivel estratégico, táctico y operativo, lo anterior a través de su participación e involucramiento en el seguimiento y control de proyectos estratégicos con componente tecnológico incluidos en la Agenda Digital Institucional (A.G.E.D.I), la valoración y priorización de iniciativas relacionadas con la ciberseguridad y el resguardo de la información según las necesidades actuales de la C.C.S.S., entre otros.

Así las cosas, esta Auditoría previene de la situación planteada en el presente oficio, con el propósito de que se tomen las acciones correspondientes, para minimizar o eliminar la materialización de riesgos asociados a la falta de ejecución de sesiones por parte del Consejo Tecnológico, limitaciones en la toma de decisiones y aseguramiento de la gobernanza y gestión de las T.I.C. en la C.C.S.S.

Finalmente, se realiza un recordatorio sobre lo establecido en el artículo No. 17 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en el cual se hace énfasis en la atención con prontitud de los hallazgos de la Auditoría por parte de la administración activa, por lo cual se solicita respetuosamente informar a este Ente Fiscalizador respecto a las labores efectuadas en torno a las observaciones planteadas en el presente documento.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en **el plazo de un mes** a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

**AUDITORÍA INTERNA**

Lic. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/RAHM/GMP/ghc

C. Auditoría